



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandada ha procedido al pago de las costas. Pasó para lo de su cargo,

DALETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0498

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LUIS GERMAN RODRIGUEZ BARACALDO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00186-00

Mediante auto del 12 de julio de 2021, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución por las costas procesales.

En memorial recibido el 29 de julio de 2021, la parte demandada manifiesta que se ha procedido al pago de las costas procesales. En efecto, en la plataforma del Banco Agrario reposa el título judicial No. 436030000234526 del 28/07/2021 por la suma de \$270.000.

En consecuencia, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, el despacho tendrá por cumplida la orden judicial dada en la sentencia ordinaria, y dará terminación al proceso, al no tener objeto su continuidad.

RESUELVE

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en la sentencia ordinaria laboral.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio w eb de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Entregar a la parte demandante el título judicial No. 436030000234526 del 28/07/2021 por la suma de \$270.000. Por secretaría, infórmese a la parte demandante, para que proceda a su reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

Dsam

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 077 de 2021, a las 8:00 a.m.</p>  <p>DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA Secretaría.</p>

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.